



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 711-2023-MDJCC/A

Aucayacu, 20 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Memorandum N° 832-2023-MDJCC-A de fecha 16 de octubre de 2023 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N° 181-2023-MDJCC/GM/CARR de fecha 16 de octubre del 2023 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 0212-2023-GAJ-MDJCC-A de fecha 13 de octubre de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 2067-2023-GSP-MDJCC-A de fecha 04 de octubre de 2023 de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 264-2023-GAT-MDJCC-A, de fecha 29 de setiembre de 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 160-2023-SABAI-MDJCC-A, de fecha 19 de setiembre de 2023 de la Unidad de Saneamiento Básico Integral y Solicitud con Numero de Registro de Mesa de Partes 7476 de fecha 17 de agosto de 2023 de la Sra. Gloria Trinidad Torres, sobre Adjudicación de Terreno en el Cementerio "La Paz de Aucayacu", así como sus demás anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la infraestructura del Cementerio "La Paz de Aucayacu" y sus instalaciones internas, forman parte de los bienes patrimoniales de la Municipalidad, en mérito de lo cual viene siendo administrado por esta, y en su condición de propietaria; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 56, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDJCC-A, el Cementerio General "La Paz de Aucayacu", actualmente cuenta con un área de terreno restringido y solo está disponible para su adjudicación a favor de personas que tiene inhumado los restos de sus fallecidos en dicho lugar para fines de regularización o lo requieran de manera urgente para su inmediato entierro, previo cumplimiento de los pagos y requisitos establecidos por dicho concepto;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2022-MDJCC-A de fecha 21 de marzo de 2022 Aprueba el Reglamento Interno de Administración y Funcionamiento del Cementerio "La Paz de Aucayacu" del Distrito de José Crespo y Castillo;

Que, la administrada Sra. Gloria Trinidad Torres, solicita la Adjudicación de Terreno en el Cementerio, debido al fallecimiento de su querido familiar: **Sra. Teodora Torres Aquino**, se expida la Resolución de Alcaldía por Adjudicación de Terreno en el Cementerio "La Paz de Aucayacu", para uso perpetuo en el que se encuentran su ser querido;

Que, mediante Informe N° 160-2023-SABAI-MDJCC-A, de fecha 19 de setiembre de 2023 de la Unidad de Saneamiento Básico Legal, informa que se ha realizado la verificación ocular in situ, sobre las medidas del área del terreno en adjudicación, concluyendo en lo siguiente: *"se realizó el cruce de información y se corrigió el informe del Vigilante del Cementerio La Paz de Aucayacu"* en mérito al Informe N° 176-2023-URT/GAT-MDJCC-A de fecha 28 de agosto de 2023 de la Unidad de Recaudación Tributaria, a razón de que el Informe del vigilante del Cementerio "La Paz" de Aucayacu no se adecuaba y requería la verificación in situ;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 711-2023-MDJCC/A

Que, mediante Informe NJ°264-2023-GAT-MDJCC-A, de fecha 29 de setiembre de 2023 la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia Municipal el Informe N°202-2023-URT/GAT-MDJCC-A, de la Unidad de Recaudación Tributaria, informa al respecto que los documentos presentados por la Sra. Gloria Trinidad Torres se encuentran conformes y al día con los pagos respectivos, por lo que recomienda proseguir con los trámites y culminar con la expedición de la Resolución de adjudicación de terreno en el cementerio La Paz de uso perpetuo, a favor de la administrada Gloria Trinidad Torres;

Que, mediante Informe N° 2067-2023-GSP-MDJCC-A, de fecha 04 de octubre del 2023, el Gerente de Servicios Públicos manifiesta que ha revisado el documento presentado por la Sra. Gloria Trinidad Torres, identificada con DNI N°225114828, en la cual menciona que habiendo fallecido su querido familiar requiere la adjudicación de terreno del cementerio para uso perpetuo, y habiendo cumplido con los requisitos y la cancelación de sus derechos por terreno y otros, solicita la aprobación de la Adjudicación de Terreno del Cementerio "La Paz de Aucayacu" mediante Resolución de Alcaldía, según detalle:

- Área de Terreno : 2 m2
- Pabellón : Santa Rosa de Lima
- Categoría : "A"
- Ubicación : Delante de la Capilla

Que, mediante Informe Legal N° 0212-2023-GAJ-MDJCC-A, de fecha 13 de octubre de 2023, por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, el Gerente de Asesoría Jurídica **Declara** Procedente la Adjudicación de un área de terreno de 2 m2 del Cementerio "La Paz de Aucayacu" para uso perpetuo, ubicado en el Pabellón Santa Rosa de Lima, Categoría "A", a favor de la administrada **Gloria Trinidad Torres**;

Que, la Gerencia Municipal a través del Informe N° 181-2023-MDJCC/GM/CARR de fecha 16 de octubre de 2023, emite al Despacho de Alcaldía los actuados sobre la Adjudicación de Terreno en el Cementerio "La Paz de Aucayacu" para Uso Perpetuo, con un área de 2 m2 en el Pabellón Santa Rosa de Lima, Categoría "A", delante de la capilla a favor de la **Sra. Gloria Trinidad Torres**, habiendo revisado dichos documentos expresa su opinión favorable, por lo que solicita su aprobación mediante Acto Administrativo;

Que, mediante Memorandum N° 832-2023-MDJCC-A, de fecha 16 de octubre de 2023 el Despacho de Alcaldía Autoriza a la Oficina de Secretaria General la aprobación de la Adjudicación de Terreno en el Cementerio para Uso Perpetuo, con un área de 2 m2, ubicado en el Pabellón Santa Rosa de Lima, Categoría "A", en la que se encuentra sepultado quien en vida fue: **Sra. Teodora Torres Aquino**;

Por lo expuesto en los considerandos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** la Adjudicación de **DOS METROS CUADRADOS** (2.00 m2) de terreno ubicado en el Cementerio "La Paz de Aucayacu" para uso perpetuo, en la Categoría "A", delante de la capilla, Pabellón Santa Rosa de Lima, a favor de la **Sra. Gloria Trinidad Torres**, quien ha realizado la cancelación total del valor del terreno, en el que se encuentra inhumado los restos de quien en vida fue **Sra. Teodora Torres Aquino**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 711-2023-MDJCC/A

ARTÍCULO SEGUNDO. - El terreno, materia de la presente adjudicación pasara a dominio municipal al momento que se produzca el retiro del cadáver, no teniendo derecho a reclamo, devolución de los pagos, ni transferirlo para otra inhumación.

ARTÍCULO TERCERO. - La adjudicación del terreno ubicado en el Cementerio "La Paz de Aucayacu", les otorga derecho a realizar mejoras para construir nicho en el primer nivel, previa autorización vigente de la Gerencia de Servicios Públicos, mas no autoriza la construcción de Mausoleo.

ARTÍCULO CUARTO.- La adjudicación del terreno precisa Al Solicitante a pagar anualmente la suma de S/ 48.00 soles (Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles) por mantenimiento, dicho pago se realizara en la ventanilla de caja de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, siendo el monto independiente por cada espacio ocupado por el Extinto o este libre, según Ordenanza Municipal N° 032-2016-MDJCC-A, que Aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición, a la Gerencia de Servicios Públicos y la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU

BARBARA PEREZ TELLO DE SAJANI
ALCALDE (E)

